ACTA DE LA SESIÓN Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL I.M.A.E. EN EL EXPEDIENTE 2014/004 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIVERSAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN LOS TEATROS DEL I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

Presidente:
D. Juan Miguel Moreno Calderón
Presidente IMAE

Vocales:
D. Jose Miguel Begines Paredes
Secretario IMAE
Dª. Amelia Baena Borrego
Suplente Interventora IMAE
D. Jose Antonio López Gutiérrez
Suplente Encargada de Gestión Económica y Administrativa I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba

Secretaria:
Dª Francisca Delgado Eslava
Responsable de Admon. Laboral y General IMAE.

En la ciudad de Córdoba, en la sala de reuniones del Palacio de Orive, **siendo las catorce horas y quince minutos, del día 29 de julio de 2014**, se reúnen las Sras. y Sres. al margen relacionados, componentes de la Mesa de Contratación del IMAE Gran Teatro de Córdoba, en virtud del acuerdo adoptado por el órgano de contratación, en sesión ordinaria del Consejo Rector de fecha 26 de febrero de 2014, para conocer el escrito de alegaciones presentado por el licitador Rafael Peña Saco en el procedimiento Abierto para la **Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las diversas instalaciones de climatización en los teatros del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.**

I. Antecedentes.

La Mesa de Contratación en el expediente de referencia reunida con fecha 9 de junio de 2014, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó estudiar en profundidad el contenido del informe técnico del Encargado General del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba con la revisión de las mejoras presentadas en los sobres "B" hasta una próxima reunión, según consta en acta nº 4, de fecha 9 de junio de 2014.

II. Acuerdos adoptados.

Con respecto a las alegaciones presentadas por el Sr. Peña los miembros de la Mesa de Contratación consideran que no procede contestar a las mismas puesto que los actos realizados por éste órgano son actos de trámite, es decir preparatorios de los actos definitivos, no obstante, una vez que el Técnico que valoró en su momento las mejoras presentadas en el expediente ha informado de la revisión de las mismas, detectando, además, un error objetivo por el que se modifican determinadas puntuaciones, esta Mesa de Contratación no puede obviarlo y, en consecuencia, revisar sus actuaciones.

En el informe del Encargado General que se une a esta acta hay dos aspectos que suponen un error de hecho en la anterior valoración puesto que "la gratuidad total" en las mejoras se debe ponderar con la mayor puntuación y, conforme a esto, en la anterior valoración no se puntuaron correctamente las ofertas de "mano de obra

Avda. Gran Capitán, 3 14008-CÓRDOBA (España)
Telfs: 957 480 644 - 957 480 237 Fax: 957 487 494 - 957 490 729 www.teatrocordoba.com

gratuita en averías" de Electroespiel Mecavi y de Rafael Peña y no se llegó a puntuar correctamente la oferta de "desplazamiento gratis en averías" realizada por Rafael Peña.

Por tanto, tratándose de un error de hecho objetivo, esta Mesa de Contratación lo reconoce y procede a revisar su actuación en el siguiente sentido:

- Revisión de las puntuaciones otorgadas a las empresas ofertantes en el apartado de "otras mejoras" incluido en el sobre "B", de forma que la empresa ELECTROESPIEL MECAVI SL quedará con 7 puntos y la empresa RAFAEL PEÑA SACO con 17,71 puntos.

- Nuevo cálculo de las puntuaciones totales asignadas conforme a lo anterior quedando como sigue la ponderación para las ofertas incluidas en el sobre "B":

Proponente	Reducción tiempo	Otras mejoras	Puntuación
ELECTROESPIEL MECAVI, S.L.	0,94	**7,00**	**7,94**
NOVOFRI, S.L.	0,21	2,75	2,96
ENERGIAS RENOVABLES Y CLIMA, S.L.	0,31	1,00	1,31
RAFAEL PEÑA SACO	5,00	**17,71**	**22,71**
EULEN, S.A.	5,00	6,66	11,66
CLIMATIA INGENIEROS, S.L.	0,31	1,00	1,31
EMTE SERVICE SAU	2,65	10,56	13,21
DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS, S.A.	3,75	4,00	7,75
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	5,00	12,50	17,50
ELECNOR, S.A.	10,00	3,44	13,44
AIRPEG SIGLO XXI, S.L.	2,65	7,08	9,73
MONCOBRA, S.A.	1,07	6,5	7,57

A continuación se procede a la ponderación de las ofertas económica incluidas en el sobre "C" y que constan en el acta nº 3, de fecha 19 de mayo de 2014:

Proponente	Importe Sin IVA	Importe IVA	Importe Total	Puntuación sobre "C" Max. 60
ELECTROESPIEL MECAVI, S.L.	29.970,00	6.293,70	36.263,70	47,19
NOVOFRI, S.L.	30.573,58	6.420,45	36.994,03	46,26
ENERGIAS RENOVABLES Y CLIMA, S.L.	52.906,00	11.110,26	64.016,26	26,73
RAFAEL PEÑA SACO	26.400,00	5.544,00	31.944,00	53,58
EULEN, S.A.	23.573,00	4.950,33	28.523,33	60,00
CLIMATIA INGENIEROS, S.L.	48.480,20	10.180,84	58.661,04	29,17
EMTE SERVICE SAU	39.970,38	8.393,78	48.364,16	35,39
DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS, S.A.	42.618,48	8.949,88	51.568,36	33,19
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	50.427,51	10.589,77	61.017,28	28,05
ELECNOR, S.A.	53.216,00	11.175,36	64.391,36	26,58
AIRPEG SIGLO XXI, S.L.	46.219,23	9.706,04	55.925,27	30,60
MONCOBRA, S.A.	48.630,91	10.212,49	58.843,40	29,08

Avda. Gran Capitán, 3 14008-CÓRDOBA (España)
Telfs: 957 480 644 - 957 480 237 Fax: 957 487 494 - 957 490 729 www.teatrocordoba.com

Conforme a las puntuaciones anteriores el resultado definitivo de la valoración de las ofertas de los licitadores es el siguiente:

Proponente	Puntuacion sobre "C"	Puntuación sobre "B"	Puntuació n Total
ELECTROESPIEL MECAVI, S.L.	47,19	7,94	55,13
NOVOFRI, S.L.	46,26	2,96	49,22
ENERGIAS RENOVABLES Y CLIMA, S.L.	26,73	1,31	28,04
RAFAEL PEÑA SACO	53,58	22,71	**76,29**
EULEN, S.A.	60,00	11,66	71,66
CLIMATIA INGENIEROS, S.L.	29,17	1,31	30,48
EMTE SERVICE SAU	35,39	13,21	48,60
DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS, S.A.	33,19	7,75	40,94
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	28,05	17,50	45,55
ELECNOR, S.A.	26,58	13,44	40,02
AIRPEG SIGLO XXI, S.L.	30,60	9,73	40,33
MONCOBRA, S.A.	29,08	7,57	36,65

A la vista de las puntuaciones y siguiendo lo establecido en el procedimiento, la Mesa de Contratación acuerda:

1. Clasificar por orden decreciente de puntuación y en base a los criterios de adjudicación y a los informes administrativos y técnicos obrantes en el expediente, las ofertas presentadas, dentro de plazo, que han resultado admitidas y no han resultado desproporcionadas o anormales, siendo las siguientes, con expresión de la puntuación total alcanzada:

Proponente	Puntuación
RAFAEL PEÑA SACO	**76,29**
EULEN SA	**71,66**
ELECTROESPIEL MECAVI SL	**55,13**
NOVOFRI SL	**49,22**
EMTE SERVICE SAU	**48,60**
TECNOCONTROL SERVICIOS SA	**45,55**
DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS SA	**40,94**
AIRPEG SIGLO XXI SL	**40,33**
ELECNOR SA	**40,02**
MONCOBRA SA	**36,65**
CLIMATIA INGENIEROS SL	**30,48**
ENERGIAS RENOVABLES Y CLIMA SL	**28,04**

2. Elevar a la Presidencia del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, al tener delegadas las atribuciones correspondientes al órgano de contratación, propuesta a favor de la oferta económicamente más ventajosa: **RAFAEL PEÑA SACO**, con DNI 30512851-Q, por las

Avda. Gran Capitán, 3 14008-CÓRDOBA (España)
Telfs: 957 480 644 - 957 480 237 Fax: 957 487 494 - 957 490 729 www.teatrocordoba.com

mejoras presentadas y por el precio total de 31.944,00€ (26.400,00€+5.544,00€ 21%IVA).

3. Requerir a la entidad RAFAEL PEÑA SACO para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva, por valor del cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, ascendiendo éste a 1.320€, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en el TRLCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta número IBAN ES67 0237 0210 3091 5461 6520.
- Acreditación de haber efectuado ingreso a favor del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, en la cuenta número IBAN ES67 0237 0210 3091 5461 6520 por importe de 76,64€, correspondiente a los gastos de publicación del anuncio de licitación en el BOP.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y, sin más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la reunión.

La Secretaria

VºBº
El Presidente

Avda. Gran Capitán, 3 14008-CÓRDOBA (España)
Telfs: 957 480 644 - 957 480 237 Fax: 957 487 494 - 957 490 729 www.teatrocordoba.com

Asunto.- Informe que emite el Encargado General en relación con el escrito de Rafael Peña Saco de fecha 2 de junio de 2014 solicitando a la Mesa de Contratación revisión de la valoración de las ofertas presentadas en el sobre "B" en el expediente de contratación 2014/004 CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIVERSAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN LOS TEATROS DEL IMAE

Antecedentes:

La Mesa de Contratación en el expediente de referencia reunida con fecha 19 de mayo de 2014 dio su conformidad al informe técnico relativo a la valoración de las ofertas presentadas en el sobre "B" - Criterios subjetivos dependientes de un juicio de valor -, informe que se entregó a los licitadores en acto previo a la apertura del sobre "C" - Proposición económica y criterios evaluables económicamente -, acto que tuvo lugar en la misma fecha.

En dicho informe se procedió a la valoración conforme a lo estipulado en el apartado segundo de la duodécima cláusula del Pliego de Cláusulas administrativas teniendo en cuenta los dos apartados de mejoras puntuables:

- Reducción del tiempo de respuesta de 48 horas en averías: Se dará la máxima puntuación al licitador que presente mayor reducción en horas en el tiempo de respuesta establecido en el Pliego Técnico (2.1), valorando al resto proporcionalmente. Hasta un máximo de 10 puntos.

- Otras mejoras que no supongan modificación del presupuesto de licitación y que a juicio de la Mesa de Contratación optimicen el servicio, como pueden ser suministro de materiales o piezas, servicios no incluidos, equipos de sustitución, mayor periodicidad en las revisiones, ampliación de garantía, ...: hasta un máximo de 30 puntos.

Alegaciones del Sr. Rafael Peña Saco y revisión de las mismas:

El Sr. Peña realiza alegaciones sobre la valoración del primer apartado y sobre la puntuación otorgada a cuatro de las mejoras aportadas en su oferta, por lo que procederemos a estudiar individualmente cada una de las siguientes alegaciones:

- **Apartado "Reducción del tiempo de respuesta de 48 horas en averías"**:

Por un lado el Sr. Peña indica que está conforme con la media asignada a su oferta de reducción de forma que su tiempo de respuesta se establece en 1:30 horas, sin embargo cuestiona que a la empresa Eulen se le haya asignado el mismo valor cuando en su oferta sólo han indicado avisos urgentes. Considera en sus alegaciones que no ha primado un trato equitativo en la ponderación de las ofertas puesto que se puntúa de la misma forma a los licitadores que han indicado un tiempo de respuesta en urgencias que a los que no han indicado la naturaleza de la avería, siendo, en su caso, el único licitador que ha indicado el tiempo de respuesta para avisos urgentes y para el resto de avisos.

En respuesta a esta alegación debemos partir de lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas en el que no se indica distinción de tiempo de respuesta en atención a la naturaleza de la avería. Asimismo, en el Pliego Técnico el tiempo de atención de los avisos se establece en 48 horas, incluidos sábados, domingos y festivos, sin distinguir tampoco, en este caso, acerca de la urgencia o no de las averías.

Ya en el informe técnico correspondiente se dice que la mayoría de los licitadores han optado por ofertar un tiempo de respuesta inferior a las 48 horas sin hacer distinciones relacionadas con la naturaleza de la avería y que sólo dos licitadores de los doce indican tiempo de respuesta en atención a la naturaleza de la avería.

El Sr. Peña Saco oferta el tiempo de respuesta en 1 hora para las urgencias y 3 horas para el resto, mientras que la empresa Eulen sólo indica su tiempo de respuesta en 1 hora para las urgencias y las diez empresas restantes ofertan el tiempo de respuesta inferior a 48 horas sin hacer distinciones.

Tal y como se explica en el citado informe la introducción de esta variable por dos licitadores supone una dificultad añadida a la ponderación puesto que, para medir adecuadamente, todas las ofertas deben versar sobre el mismo parámetro que no puede ser otro que el establecido en los pliegos. Así, este servicio técnico podría haber optado por una línea formalista y, por tanto, desestimar todas aquellas ofertas que no se ciñan a lo estipulado en los pliegos, estando, en este caso, tanto la oferta del Sr. Peña como la de Eulen, sin embargo se optó por no desestimar ninguna oferta y tomar un valor medio en la reducción del tiempo de respuesta de las ofertas de estas dos empresas para medir comparativamente con el resto.

Precisamente este actuar se entiende más equitativo, desde nuestro punto de vista, ya que no rechaza ninguna de las ofertas y, por otro lado, tampoco da más valor a aquellos que han introducido elementos no indicados en los pliegos ("naturaleza urgente") frente a los que sí se han ceñido a lo solicitado en los mismos, por lo que consideramos que las puntuaciones otorgadas en este apartado a todos los licitadores, y en particular al reclamante, son correctas.

- **Apartado "Otras Mejoras"**:

El Sr. Peña está disconforme con la puntuación otorgada a algunas de sus mejoras al medirlas conforme al cuadro de tipo de mejoras que utilizó este servicio técnico para la ponderación de todas las ofertas y que se transcribe asignándole una numeración:

Nº	TIPOS DE MEJORAS	VALOR MÁXIMO
1	Bolsa/bono económico	5
2	Bolsa horas /mano obra averías	4,5
3	Desplazamiento averías	3
4	Descuento en repuestos	3
5	Sustitución gratuita piezas/materiales	3
6	Otras revisiones	2
7	Estudios /auditorías iniciales / informes / libros registro/calendarios actuaciones	2

8	Estudios de ahorro económico y energético	2
9	Aumento periodicidad en revisiones	1
10	Equipos disponibles en averías	1
11	Ampliación garantía	1
12	Gestión informática	1
13	Gestión de residuos	1
14	Herramientas/equipos a disposición	0,5
		30,00

1.- Mejora nº 2 "Bolsa horas /mano obra averías" (Max. 4,5 puntos):

El Sr. Peña considera que no puede haber una oferta más beneficiosa que la suya de "mano de obra gratis en averías" puesto que ésta oferta supone la gratuidad de los servicios de avería todos los días del año durante 24 horas.

A la hora de realizar la valoración de este parámetro este servicio técnico tuvo en cuenta como mejor oferta la de Tecnocontrol puesto que ofertaba una bolsa de 576 horas gratis y, desde nuestra experiencia, este número de horas era superior a las necesidades que se podrían plantear durante el contrato. Sin embargo no tuvimos en cuenta que, efectivamente, la gratuidad en la mano de obra ofertada por otras empresas supone igualmente un mayor valor. En este caso son dos las empresas que aportan "mano de obra gratis" y a las que se les ha asignado 1,5 puntos en lugar de los correspondientes a la puntuación máxima, **por lo que entendemos que deberíamos corregir este error y valorar con 4,5 puntos las ofertas en este apartado de Electroespiel Mecavi (1,5) y Rafael Peña Saco (1,5)**.

2.- Mejora nº 3 "Desplazamiento en averías" (Max. 3 puntos):

El Sr. Peña considera que no puede haber una oferta más beneficiosa que la suya de "desplazamiento gratis en averías" puesto que ésta oferta supone la gratuidad de los desplazamientos todos los días del año durante 24 horas.

Comprobado de nuevo este apartado hemos comprobado que el único licitante que ha ofertado esta mejora es el reclamante por lo que la asignación de puntos otorgada es errónea **debiendo pasar de 1,17 a 3 puntos que es el máximo establecido en el mismo**.

3.- Mejora nº 4 "Descuento en repuestos" (Max. 3 puntos):

El Sr. Peña mezcla dos apartados ya que indica que no está conforme con la puntuación de 2,5 otorgada a su oferta en descuento en repuestos mientras que la sustitución periódica de poleas/correas ofertada se ha medido por este servicio técnico como mejora nº 5 "Sustitución gratuita de piezas/materiales".

Entendemos que la puntuación otorgada en este apartado es la correcta puesto que no se ha puntuado ninguna de las ofertas por el valor máximo de 3 puntos, ya que se ha entendido que ninguna es tan ventajosa para que merezca obtener la mayor puntuación. Y acerca de la puntuación otorgada de 2,25 puntos en "Descuento en repuestos" se comprueba que la

misma es correcta puesto que se le otorga el mayor valor (3 puntos) a la considerada mejor oferta, siendo en este caso la de Eulen de un 20% de descuento y al resto proporcionalmente.

4.- Mejora nº 9 "Aumento de la periodicidad en las revisiones" (Max. 1 punto):

El Sr. Peña considera mal valorada su oferta e indica distintos porcentajes de aumento en las revisiones para los equipos instalados en los tres teatros.

Sobre este apartado indicar que se le ha otorgado la máxima puntuación a la mejora presentada en la que el número de revisiones aumentadas se detalla claramente en cuadros comparativos y en los casos en que la documentación presentada no detalla claramente esta comparativa se ha optado por otorgar la mitad de la puntuación, siendo éste el caso de la mejora presentada por el Sr. Peña.

Una vez revisadas las alegaciones efectuadas por el Sr. Peña Saco conforme a lo indicado en los diferentes apartados habría que modificar las siguientes puntuaciones en el apartado de "Otras Mejoras":

- ELECTROESPIEL MECAVI, S.L.: 4 puntos + 3 puntos = 7 puntos
- RAFAEL PEÑA SACO: 12,88 puntos + 4,83 puntos = 17,71 puntos

Quedando, por tanto, el siguiente resumen final:

Proponente	Reducción tiempo	Otras mejoras	Puntuación
ELECTROESPIEL MECAVI, S.L.	0,94	**7,00**	**7,94**
NOVOFRI, S.L.	0,21	2,75	2,96
ENERGIAS RENOVABLES Y CLIMA, S.L.	0,31	1,00	1,31
RAFAEL PEÑA SACO	5,00	**17,71**	**22,71**
EULEN, S.A.	5,00	6,66	11,66
CLIMATIA INGENIEROS, S.L.	0,31	1,00	1,31
EMTE SERVICE SAU	2,65	10,56	13,21
DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS, S.A.	3,75	4,00	7,75
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	5,00	12,50	17,50
ELECNOR, S.A.	10,00	3,44	13,44
AIRPEG SIGLO XXI, S.L.	2,65	7,08	9,73
MONCOBRA, S.A.	1,07	6,5	7,57

Se entrega este informe técnico a la Mesa de Contratación y se somete a su consideración.

Córdoba, 9 de junio de 2014.
El Encargado General

Fdo.: Antonio Palma Herencia